

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2012

**Emisión:** 17/1/2012  
**BO (Tucumán):** 19/1/2012

**VISTO** el Decreto N° 170/3(ME)-2011 y las RG (DGR) Nros. 141/11 y 5/12, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, manteniéndose las condiciones citadas en los Considerandos de la RG (DGR) N° 5/12 relativas a la importante afluencia de contribuyentes que denuncian la manifiesta voluntad de pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2012 en forma anticipada, como así también de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) –Comunas Rurales-, es que se hace necesario disponer –con carácter excepcional y por última vez- mayores plazos que brinden la posibilidad de optar por cancelar anticipadamente los citados tributos con los beneficios del diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%) de descuento respectivamente o abonar en tiempo y forma la primera cuota del año 2012;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 112/08,

### **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO TRIBUTARIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PRORROGAR** hasta el día 31 de enero de 2012 inclusive, los plazos establecidos mediante las RG (DGR) Nros. 141/11 y 5/12, para el pago de la primera cuota correspondiente a la totalidad de los padrones del Impuesto Inmobiliario del período fiscal 2012.-

A tales efectos, los contribuyentes podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 11, 12, 13, 16 y 17 de enero de 2012.-

**Artículo 2°.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Norberto Daniel Hernández